



Resolución Jefatural

Nº 00138/2014-INIA

Lima, **09 MAYO 2014**

VISTO:

El Oficio Nº 193-2014-INIA-DIA-SDIF/SD de fecha 16 de abril de 2014 y el Informe Técnico Nº 025-2014-INIA-OPG/OPRE, de fecha 08 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a S/. 60 006,678.00 (SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482,276.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio Nº 193-2014-INIA-DIA-SDIF/SD, el responsable técnico del PP 0084 "Manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre" de la Dirección de Investigación Agraria-DIA, solicita realizar la modificación presupuestal a nivel de Unidades Ejecutoras, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, GG 2.3 Bienes y Servicios hasta por la suma de S/. 1 369,108.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de descentralizar los recursos de bienes y servicios a las diferentes Subdirecciones de Investigación Forestal y cumplir con las actividades en el POI 2014, que están involucrados en el referido programa presupuestal, en las diferentes EEA del Pliego INIA;

Que, habiéndose efectuado el análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2014, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de las coordinaciones efectuadas con las mismas, se concluye que la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuenta con recursos presupuestales disponibles en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, susceptible de ser habilitado a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir, 015 EEA Pucallpa, 016 EEA Santa Ana, 017 EEA Vista Florida y 018 EEA Andenes, para los fines indicados en el considerando precedente;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el primer párrafo del numeral 80.1 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas, pudiéndose realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, en cuyo caso, el monto es reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales a su cargo, para las que las entidades pueden tener en cuenta el ámbito geográfico;

Que, con Nota de Envío N° 028-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 025-2014-INIA-OGP/OPRE, de su Oficina de Presupuesto de fecha 08 de mayo de 2014, en el que concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 1 369,108.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que posibilite la ejecución de las acciones programadas en el presente año fiscal.

Que, en consecuencia, es necesario y procedente autorizar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que permita a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir, 015 EEA Pucallpa, 016 EEA Santa Ana, 017 EEA Vista Florida y 018 EEA Andenes, contar con los recursos necesarios para atender los gastos de bienes y servicios involucrados en el Programa Presupuestal 0084 "Manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre".



Resolución Jefatural

Nº 00138/2014-INIA

-3-

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,


Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE ARTURO FLORES MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria